



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”

BUENOS AIRES, 16 SEP 2008

VISTO el Expediente N° 50.856 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y atento que la entidad NACION SEGUROS S.A. se presenta mediante el mismo solicitando autorización para operar en el SEGURO DE GRANIZO, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones técnico-contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Evaluación a fs. 20 se expide en el sentido que la aseguradora acredita el capital mínimo requerido para operar en la cobertura solicitada

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67 de la Ley N° 20091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a NACION SEGUROS S.A. a operar en el territorio de la República, en el SEGURO DE GRANIZO con las Condiciones Contractuales



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”

aprobadas por la Resolución N° 9440, 9503 y sus complementarias y/o modificatorias de fs. 1, Condiciones Particulares de fs. 2/3, Solicitud de Seguro de fs. 4/5, Formulario de Denuncia de Siniestro de fs. 6/7 y Tarifas y demás bases técnicas de fs. 8, siendo la retención máxima a asumir por la aseguradora, la indicada a fs. 23.

ARTICULO 2º.- Hacer saber a la recurrente que previo al inicio de las operaciones, deberá someter a consideración de este Organismo copia del o de los contratos de reaseguro que celebre.

ARTICULO 3º.- La entidad deberá dar cumplimiento a lo normado por la Resolución N° 27.909 de fecha 29 de diciembre de 2000.

ARTICULO 4º.- La política de suscripción y retención de riesgos, deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 30.842.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 3 4 2 7

FIRMADO POR MIGUEL BAELO